



Municipalidad Distrital de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Capital Pueblo Nuevo
Creado por Ley N° 819 14 -11-1908



ORDENANZA N°009-2011-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 08 de setiembre del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
POR CUANTO:

VISTO,

En Sesión Extraordinaria 23 agosto 2011, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N° 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica;

Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el Numeral 3); 8) y 32) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N. 006-2011-MDC se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de La Municipalidad Distrital de Colán, que incluye la elaboración de los instrumentos normativos, siendo ineludible la adecuación total del Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal, debiendo éstos facilitar la correcta y eficiente labor administrativa acorde a las necesidades de la población en la prestación de los servicios públicos así como el mejoramiento de los procedimientos y procesos internos;

Que, mediante la Disposición Complementaria de la Ley N° 29091, que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444 y establece la publicación de diversos dispositivos legales, se determina que las publicaciones de los documentos indicados en el Artículo 2, (ROF, CAP y otros), deberán publicarse en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional;

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091, establece que Conforme al artículo 2 de la Ley N° 29091, las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos: a) Reglamento de Organización y Funciones – ROF; b) Cuadro



Municipalidad Distrital de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Capital Pueblo Nuevo

Creado por Ley N° 819 14 -11-1908



para Asignación de Personal – CAP; Asimismo en el Artículo 4° establece que se deberán publicar en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales, de la circunscripción, sin incluir el texto de los documentos aprobados.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de (7) Títulos, (09) Capítulos y (126) Artículos, (039) Disposiciones Complementarias y (7) disposiciones Finales, texto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la vigencia de la nueva Estructura Orgánica, conjuntamente con los instrumentos aprobados en los Artículos Primero y Segundo, se hará efectiva a partir del 09 de Setiembre de 2011, derogándose, a partir de dicha fecha, todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al señor Alcalde, proceda en su condición de Titular del Pliego, a la actualización de los demás instrumentos de gestión que se derivan del ROF y CAP, tales como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Manual de Organización y Funciones (MOF).

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la circunscripción y en el Portal del Estado Peruano y en la Página Web: [www.mdpnc@municolan.gob.pe](mailto:mdpnc@municolan.gob.pe), y, a la Administración Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.